



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2017-MPPA-A

Aguaytia, 25 de Mayo del 2017

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N° 148-2017-EF, de fecha 23 de Mayo del 2017, donde Autorizan Credito Suplementario a favor del Gobierno Regional del departamento de Cajamarca y diversos pliegos Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 443-2016-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2016-MPPA-A-S.E.C, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad, por la suma de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (20'095,751.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N°0182-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando un Credito Suplementario a favor del Gobierno Regional del departamento de Cajamarca y diversos pliegos Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, según lo establecido en el cuadro de resumen.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Credito Suplementario** a favor del Gobierno Regional del departamento de Cajamarca y diversos pliegos Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 **según DECRETO SUPREMO N° 148-2017-EF**, por el monto de **QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 500,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



En Nuevos Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro

: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito
: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito

GENÉRICA DEL INGRESO

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.8 Endeudamiento
- 1.8.2 Endeudamiento Interno
- 1.8.2.2 Colocacion Interna de Titulos Valores
- 1.8.2.2.1 Colocacion de Titulos Valores Internos
- 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Publico

500,000.00

500,000.00

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
AGUAYTIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro

: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito
: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito

CATEG. PRESUP./PROG. PRESUP.

: 0083 Programa de Saneamiento Rural

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.158954 Instalacion del Sistema de Agua Potable y Desague del
Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito Padre Abad, Provincia de
Padre Abad.

GENÉRICA DEL GASTO

2. Gastos Presupuestarios
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

500,000.00

TOTAL EGRESOS

500,000.00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE